



PARRAL, 24 Jun 2015

DECRETO EXENTO Nº 6.209 /

VISTOS:

- 1) D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto Nº 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) Decreto Alcaldicio Nº 2.405 del 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal de Salud para el año 2015.
- 5) El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 6) La póliza de fecha 22 de mayo del año 2012, tomada por don Patricio Espinoza Acuña, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

1.-Que, existe la necesidad de adquirir poleras cuello piqué para 16 funcionarios auxiliares de servicio del Departamento de Salud Municipal.

2.- Que, la Unidad de Adquisiciones de este Departamento ha tratado de realizar por varios medios la compra, pero debido a variadas circunstancias no se ha podido concretar la adquisición, ya sea porque empresas del rubro no aceptan las condiciones de pago, la calidad de telas no cumple con lo solicitado o existen diferencias en tallas de las prendas.

3.- Que, al realizar una licitación pública y considerando el monto de la compra, la cual no supera el monto de trescientos mil pesos (\$300.000.-) resulta desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos.

4.- Que, al realizar un trato directo con empresas del rubro, ellas deben aceptar el pago a 30 días y tener su inscripción vigente en registro de Chileproveedores, dado que a las empresas que se les ha solicitado cotización no tienen vigente su registro.

5.- Que, por lo anterior, resulta necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por un monto de trescientos mil pesos (\$300.000.-), que permita dar rápida solución, para la compra de poleras para los auxiliares de servicios.

6.- Que, don Patricio Espinoza Acuña, contrato póliza de Seguro ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica, con fecha póliza de fecha 22 de mayo del año 2012.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Anibal Pinto Nº 1189 Tel. 732636129

732462559

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462151

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732461460

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.-), para los efectos indicados precedentemente.

2.- ESTABLEZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por don Patricio Espinoza Acuña, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

3.- IMPUTASE, los gastos que representa el presenta decreto a los ítem presupuestarios 215-22-02, "Textiles, vestuario y calzado", según corresponda al presupuesto vigente del Departamento de Salud 2015.-

4.- ESTABLEZCASE, que el funcionario deberá rendir cuenta de los gastos efectuados en un plazo no superior a 30 días, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/ARC/ECH/DM/FIV/w/c
DISTRIBUCIÓN:
1- I. Municipalidad de Parral
2- Archivo Finanzas
3.- Interesado
4.- Archivo

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Anibal Pinto N° 1189 Tel. 732636129	CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711	CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799	CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460